

ADMISIÓN CURSO 2020-2021**MODALIDAD SEMIPRESENCIAL****DOCUMENTO INFORMATIVO****I. ¿QUÉ ES LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL?**

Se trata de una modalidad de enseñanza basada en la combinación del sistema de enseñanza presencial y el sistema de enseñanza online. El alumnado matriculado en esta modalidad recibirá una clase presencial de una hora de duración una vez a la semana en la EOI.

El resto de la formación semanal se completará a través de una plataforma a la que el alumnado accederá desde casa y al otro lado de la cual les atenderá su profesor/a tutor/a.

NOTA IMPORTANTE:

Es estrictamente necesario que la persona que opte por esta modalidad de enseñanza **disponga de ordenador con conexión a Internet** para poder acceder al Aula Virtual donde se colgará todo el material didáctico. Asimismo **deberán tener conocimientos previos en el uso de nuevas tecnologías.**

El alumnado en la modalidad semipresencial necesitará tener o desarrollar algunas capacidades tales como: aprender de manera independiente (aprendizaje autónomo), autorregular su estudio (aprendizaje autorregulado) y aprender en grupo (aprendizaje colaborativo) a través de su participación en la plataforma.

II. ¿QUÉ ES EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN?

Es el procedimiento mediante el cual una persona solicita ser alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas para el curso siguiente. Solicitar la admisión implica entrar en un procedimiento de baremación de la documentación de acuerdo con la normativa vigente. Solicitar la admisión no implica obtener plaza tras el procedimiento de baremación, si bien es un paso necesario para poder optar a la misma. Sólo se puede presentar solicitud de admisión en una Escuela Oficial de Idiomas. De lo contrario el sistema informático común a todos los centros desestimaré ambas solicitudes.

III. ¿CUÁNDO SE DEBE SOLICITAR LA ADMISIÓN?

Este año debido a la situación del COVID-19, el plazo de admisión será excepcionalmente del **18 de mayo al 1 de junio de 2020**. Este año se recomienda realizar la solicitud a través de la **secretaría virtual, por correo certificado o correo electrónico.**

IV. ¿QUIÉNES DEBEN SOLICITAR ADMISIÓN?

- El alumnado semipresencial de nuevo ingreso en la escuela.
- El alumnado oficial de la propia escuela que desee cambiar de la modalidad presencial a la semipresencial o viceversa.
- El alumnado semipresencial que proceda de otra Escuela Oficial de Idiomas o del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, IEDA.

V. REQUISITOS PARA SER ALUMNO/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.

Requisito de edad

- Para acceder a las enseñanzas de idiomas en su modalidad SEMIPRESENCIAL será requisito imprescindible tener 18 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año natural en que se comienzan los estudios.
- Podrán acceder asimismo los solicitantes con 16 años cumplidos o que los cumplan antes del 31 de diciembre del año en que comienza el curso y que acrediten algunas de las situaciones siguientes:
 - a) Ser persona trabajadora por cuenta propia o ajena que no le permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, debiendo acreditar dicha situación con el alta de la Seguridad Social, así como con el contrato de trabajo o con la licencia fiscal (debe acreditarse junto a la solicitud de admisión).
 - b) Ser deportista de rendimiento de Andalucía o de alto rendimiento o alto nivel.
 - c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión (debe acreditarse junto a la solicitud de admisión)

Requisitos académicos

- Para acceder al **primer curso del nivel básico (A1)** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial no existen requisitos académicos mínimos.
- Para acceder al **segundo curso del nivel básico (A2)** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial o al segundo del curso para la actualización lingüística del profesorado se requerirá poseer la acreditación correspondiente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (la documentación que se acredite en este caso debe estar recogida en el [ANEXO III de la Orden de 31 de enero de 2011](#)). Por otra parte, el alumnado que haya superado la materia correspondiente a la primera lengua extranjera del primer curso de Bachillerato también podrá solicitar acceder al segundo curso del nivel básico de esa lengua.
- Para acceder al **nivel intermedio (B1)** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial (modalidad semipresencial) se requerirá poseer una acreditación correspondiente al nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Por otra parte, el alumnado que haya superado la materia correspondiente a la primera lengua extranjera del segundo curso de Bachillerato podrá acceder al curso del nivel intermedio de esa lengua en la EOI.
- Para acceder al **primer curso del nivel avanzado (B2)** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial (modalidad semipresencial) se requerirá poseer una acreditación correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

VI. OFERTA DE PUESTOS ESCOLARES VACANTES PARA EL CURSO 2020/2021. Ver documento “Plazas ofertadas”

VII. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la admisión del alumnado en la modalidad semipresencial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se realizará en función de la menor renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna.

En caso de empate, este se resolverá por sorteo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Ver documento "Documentación requerida"

IX. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

- **18 de mayo al 1 de junio de 2020:** Plazo de presentación de solicitudes. (Las solicitudes presentadas fuera de plazo pasarán a integrar la lista de espera)
- **Antes del 16 de junio de 2020:** Publicación de relación de solicitantes a título meramente informativo en la web del centro (www.eoixauen.es) y en la Escuela Oficial de Idiomas Xauen, si la situación lo permite.
- **Del 16 al 23 de junio de 2020:** Presentación de alegaciones, si procediera, por parte de los solicitantes.
- **29 de junio de 2020:** Publicación de la relación de solicitantes admitidos y no admitidos.
- **A partir del 30 de junio de 2020:** Plazo de presentación de recursos de alzada, si procediera, ante la Consejería de Educación.
- **Del 1 al 10 de julio de 2020:** Plazo para formalizar matrícula por parte de los admitidos/as. En caso de no hacerlo perderán la plaza.

Durante todo el primer trimestre del curso y siempre y cuando existan plazas vacantes se admitirán las solicitudes de matriculación que pudieran presentar los docentes.